



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
**Resolución Gerencial N° 177-2022-GI-MPS**

Chimbote, 05 de julio del 2022

**VISTO. –**

El Informe N° 1270-2022-SGOP-MPS de fecha 06 JUN 2022 emitido por el Subgerente de Obras Públicas respecto a Carta Nro. 100-2022-JCME/RL, firmado con expediente administrativo Nro. 23399, mediante el cual, el consultor de obra remite Informe Nro. 018-2022-JALP/JSO suscrito por el jefe de supervisión de obra sobre la reducción de prestaciones en la ejecución de obra **"MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA AVENIDA BREA Y PARIÑAS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; y,

Página | 1

**CONSIDERANDO. –**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo con el numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Qué, con fecha 03 DIC 2020, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Nro. 233-2020-GI-MPS, la Gerencia de Infraestructura aprobó expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA AVENIDA BREA Y PARIÑAS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el costo de inversión de s/ 2,968,386.28 (Dos Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Seis con 28/100 Soles), para ejecutarse en el plazo de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo sistema de contratación a precios unitarios. La estructura de costos, es la siguiente

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL (S/)
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	237,638.70
02	PAVIMENTO	1,102,331.29
03	SARDINELES	221,848.58
04	VEREDAS, RAMPAS Y PISO DE ADOQUÍN	369,872.14
05	ÁREAS VERDES, ILUMINACIÓN Y SISTEMA DE RIEGO	174,371.10
06	MITIGACIÓN AMBIENTAL	36,111.29
07	VARIOS	45,289.15
	COSTO DIRECTO	2,187,462.25
	GASTOS GENERALES (8.00 %)	174,996.98
	UTILIDAD (7%)	153,122.36
	SUBTOTAL	2,515,581.59
	IGV (18.00%)	452,804.69
	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>2,968,386.28</b>





**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
**Resolución Gerencial N° 177-2022-GI-MPS**

Qué, con fecha 25 MAY 2021, mediante SEACE 3.0, la Municipalidad Provincial Del Santa convocó procedimiento de selección de Licitación Pública Nro. 007-2021-MPS para contratar la ejecución de obra denominada **“MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA AVENIDA BREA Y PARIÑAS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, por lo tanto, la normatividad aplicable a la relación contractual que de dicho procedimiento de selección derive es el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF hasta su última modificación mediante Decreto Supremo Nro. 162-2021-EF.

Página | 2

Qué, con fecha 06 AGS 2021, mediante Contrato Nro. 030-2021-GM-MPS, la Municipalidad Provincial Del Santa perfeccionó contrato con Constructora de Ingeniería Perú S.A.C. para ejecutar la obra denominada **“MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA AVENIDA BREA Y PARIÑAS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, por el plazo de ciento cincuenta (150) días calendario, por el monto contractual de s/ 2,909,018.55 (Dos Millones Novecientos Nueve Mil Dieciocho con 55/100 Soles), bajo sistema de contratación a precios unitarios.

Qué, con fecha 09 ABR 2022, mediante Asiento 538 del cuaderno de obra digital, el residente de obra **“MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA AVENIDA BREA Y PARIÑAS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”** registra que va a tener menores prestaciones en la partida 01.02.02. de reubicación de postes de alumbrado y respecto a la partida de colocación de postes de alumbrado en la berma central porque la empresa prestadora de servicio de alumbrado público – HIDRANDINA S.A. – ha realizado trabajos de mejoramiento de alumbrado público en la Avenida Brea y Pariñas.

Qué, con fecha 27 MAY 2022, mediante Carta Nro. 098-2022/GG/CIP-JLBL, el ejecutor de obra remite al supervisor e obra el expediente técnico y solicitud de reducción de prestaciones 01 del expediente técnico contractual de obra **“MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA AVENIDA BREA Y PARIÑAS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”** que, según memoria descriptiva, comprende no ejecutar la partida 01.02.02 de reubicación de dieciocho (18) postes de alumbrado y la partida 05.02 de iluminación que considera las partidas de excavación manual para cimientos, eliminación de material excedente, luminarias LED solar con pastorales de 100 w/24v panel solar para calle y dado de protección de concreto para luminarias LED solar para calle porque la empresa prestadora de servicios HIDRANDINA S.A. ha efectuado la reubicación de postes y ha renovado las luminarias de iluminación nocturna, por lo tanto, se torna innecesario duplicar intervenciones en la misma vía, más aún cuando la necesidad ya ha sido cubierta recientemente, por lo expuesto, la reducción de prestaciones 01 tiene una valoración de s/ 110,893.49 (Ciento Diez Mil Ochocientos Noventa y Tres con 49/100 Soles) que, respecto al monto contratado, equivale a 3.81% del monto contractual. La estructura de costos, es la siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COSTO (S/)
1.00	REUBICACIÓN DE POSTES DE ALUMBRADO	49,884.66
2.00	ILUMINACIÓN	39,874.20
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>89,758.85</b>
	UTILIDAD (4.70%)	4,218.67





**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
**Resolución Gerencial N° 177-2022-GI-MPS**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COSTO (S/)
	SUB TOTAL	93,977.53
	IGV (18%)	16,915.96
	PRESUPUESTO TOTAL	110,893.49

Página | 3

Qué, con fecha 16 JUN 2022, mediante Carta Nro. 100-2022-JCME/RL, signado con expediente administrativo Nro. 23399, el consultor de obra remite Informe Nro. 018-2022-JALP/SO suscrito por el jefe de supervisión de obra “MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA AVENIDA BREA Y PARIÑAS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, mediante el cual, evalúa y concluye que es procedente aprobar la reducción de prestaciones de partidas de iluminación de la obra por el monto contractual de s/ 110,893.49 (Ciento Diez Mil Ochocientos Noventa y Tres con 49/100 Soles) incluido IGV que equivale al 3.81% del monto contractual y que no supera el 25% prescrito en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Qué, el artículo 157° del Reglamento de Contrataciones del Estado prescribe que **“mediante resolución previa, el titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato... (...) Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original”**, asimismo, el OSCE, mediante Opinión Nro. 156-2016-DTN, aclara que **“aun cuando la normativa de contrataciones del Estado no lo haya establecido expresamente, la Entidad solo puede aprobar reducción de prestaciones en aquellos casos en los que la obligación a cargo del contratista tenga carácter divisible (...) lo cual implica que la prestación – bien, servicio u obra – pueda ser ejecutada parcialmente sin que ello ocasione un detrimento que le impida cumplir la finalidad para la cual fue contratada (...) La reducción de prestaciones requiere (...) que la obligación a cargo del contratista tenga carácter divisible y que el objeto de la reducción sean prestaciones que aún no hayan sido ejecutadas”** y, mediante Opinión Nro. 126-2018/DTN, precisa que aunque no esté previsto un procedimiento específico para aprobar reducción de prestaciones en contratos de obra, es necesario que se adopten acciones como: **“anotación en el cuaderno de obra de la circunstancia que ameritaba reducir prestaciones, la elaboración de un informe técnico que la sustentará, la formulación de un expediente de la reducción, entre otras (...) En ese contexto, considerando que la reducción de obra determinaba la ejecución de menores prestaciones a las originalmente previstas en el expediente técnico o en el contrato, correspondía que – en caso la Entidad ejerciera la facultad de reducir prestaciones – el programa de ejecución de obra reflejara la disminución de actividades y que el calendario de avance de obra valorizado fuera reformulado a partir de esto último, de tal manera que ambos comprendieran solo los trabajos que debían ser ejecutados por el contratista, más no aquellos que fueron suprimidos como consecuencia de la reducción”**. Finalmente, la Opinión Nro. 036-2022/DTN establece las conceptualizaciones entre presupuestos deductivos vinculados, reducción de prestaciones y menores metrados, especificándose que **“las reducciones... son determinadas prestaciones inicialmente previstas en el contrato que ya no serán ejecutadas por disposición de la Entidad, siendo así, implican un presupuesto que será deducido del monto contractual y que no puede exceder el 25% del monto del contrato original”**, en cambio, los menores metrados son aquellos metrados que no se ejecutan íntegramente según los metrados referenciales que obran en el





**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
**Resolución Gerencial N° 177-2022-GI-MPS**

expediente técnico del contrato.

Qué, con fecha 30 JUN 2022, mediante Informe Nro. 1270-2022-SGOP-GI-MPS, la Subgerencia de Obras Públicas evalúa y concluye que la reducción de prestaciones 01 de la ejecución contractual de obra “MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA AVENIDA BREA Y PARIÑAS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” es menor al 25% del monto contratado, la prestación no ha sido ejecutada y es divisible, por lo cual, su no ejecución, no afecta la finalidad pública del proyecto de inversión pública, por lo cual, concluye que es procedente aprobar la reducción de prestaciones 01.

Página | 4

Qué, por las consideraciones expuesta y estando a la delegación de facultades del Despacho de Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía Nro. 212-2021-A/MPS de fecha 13 ABR 2021, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite emitir resoluciones gerenciales,

### **SE RESUELVE. –**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** expediente técnico de reducción de prestaciones 01 de la ejecución contractual de obra “MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA AVENIDA BREA Y PARIÑAS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, por el costo de inversión de s/ 110,893.49 (Ciento Diez Mil Ochocientos Noventa y Tres con 49/100 Soles) incluido IGV, que equivale al 3.81% del monto contractual.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR y DISPONER** a la Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación para publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
CHIMBOTE  
  
**Ing. Santos A. Apolinar Rojas**  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

C.c.  
GITIC  
SGLP  
SGOP  
ARCH (2)